ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-03-1262 DE 2021

FRANK ENRIQUE PEREZ DE LA VICTORIA CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.
NIT. 900.953.647-9
Dirección: Calle 58 # 59B 27, Barranquilla- Atlántico
Teléfono: 300 335 3387
Correo: ingfk21@gmail.com

Asunto: Proceso Mínima Cuantía No. MC-SGI-659-2021

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 21 de septiembre de 2021, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SGI-659-2021, ha sido aceptada por parte del Municipio de Jamundí, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted se ha celebrado el contrato cuyo objeto es: "Contratar los servicios en diseño e instalación de programas informáticos para fortalecer el sistema de información de la planta global de personal en el marco del programa desarrollo integral del talento humano".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-SGI-659-2021 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	FRANK ENRIQUE PEREZ DE LA VICTORIA CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S	NIT:	900.953.647-9
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANK PEREZ DE LA VICTORIA	C.C.	72.098.106
DIRECCIÓN:	Calle 58 # 59B 27, Barranquilla-Atlántico	Tel:	300 335 3387
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2677 del 19 de septiembre de 2021		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 33.032.764) incluidos todos los gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales,		

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-03-1262 DE 2021

	Departamentales y Municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del contrato se suscribe de acuerdo a la propuesta económica presentada por el contratista en el Anexo No. 6 – Oferta Económica.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Jamundí cancelará al contratista el valor del presente contrato en tres (3) pagos parciales previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los entregables descritos en el plan de trabajo requerido al contratista: 1. El primer pago corresponderá a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 6.606.552,8), el cual equivale al 20% del valor total del contrato. Este pago procederá una vez el contratista haga entrega efectiva del primer entregable descrito en el respectivo plan de trabajo y sea aprobado por el supervisor del contrato. 2. El segundo pago corresponderá a la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 13.213.105,6), el cual equivale al 40% del valor total del contrato. Este pago procederá una vez el contratista haga entrega efectiva del segundo entregable descrito en el respectivo plan de trabajo y sea aprobado por el supervisor del contrato. 3. El tercer y último pago corresponderá a la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 13.213.105,6), el cual equivale al 40% del valor total del contrato. Este pago procederá una vez el contratista haga entrega efectiva del tercer entregable descrito en el respectivo plan de trabajo y sea aprobado por el supervisor del contrato. Los pagos parciales antes referidos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura ante el Municipio de Jamundí. Para el pago, el contratista deberá presentar: • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-03-1262 DE 2021

- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

DESCUENTOS DE LEY	PORCENTAJES
Prohospital	1%
Pro Universidad del Pacifico	0,5%
Adulto mayor	3%
Pro Cultura	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,5%
Reteica (En el evento que aplique)	0,5%
Retefuente (En el evento que aplique)	2,5% - 3,5%
Retención de IVA	15%

NOTA 1: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entre en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA 2: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no se acompaña los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-03-1262 DE 2021

	aporte el último de los documentos y/o se presentan en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.
OBLIGACIONES GENERALES	Además de las contenidas en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza: a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. c. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución. d. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique). e. Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos. f. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. g. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. h. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. i. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-03-1262 DE 2021

	2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. j. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. k. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral l. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. m. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Jamundí, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. n. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato. o. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. p. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-03-1262 DE 2021

	q. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. r. Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. s. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. t. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Municipio de Jamundí, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin u. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Municipio de Jamundí.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas: A) Realizar el plan de trabajo, especificando cronograma y entregables conforme los plazos y especificaciones técnicas del proyecto tres (3) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio. Dicho plan de trabajo deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. B) El contratista deberá entregar para la verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato las hojas de vida con sus respectivos soportes (experiencia y formación profesional o técnica o tecnológica) del personal mínimo exigido en la ficha técnica del proceso de selección. Dicha documentación deberá ser entregada tres (3) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio. C) El contratista deberá realizar el diseño, desarrollo y puesta en marcha de un sistema de información que permita hacer gestión de la planta de personal del Municipio de Jamundí de conformidad con la ficha técnica establecida en el proceso de selección.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-03-1262 DE 2021

	D) El contratista deberá instalar, configurar y realizar la puesta en marcha del sistema en el servicio de hosting definido para tal propósito, para los ambientes de desarrollo, pruebas y producción. E) El contratista deberá capacitar a funcionarios y colaboradores sobre el uso del sistema con una intensidad de mínimo tres (3) horas, las cuales se podrán agotar en una sola jornada o en varias según la cantidad de personal a capacitar y el temario previamente aprobado por la supervisión del contrato. F) Brindar asesoría y soporte técnico especializado conforme requerimientos realizados por la supervisión del contrato. G) Brindar soporte técnico en garantía y posterior, en caso de ser requerido, en horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm (jornada continua) y sábados de 8 am a 12 m, vía telefónica y correo electrónico, con respuesta no mayor a 2 horas. H) Ofrecer garantía sobre el sistema, incluyendo cualquiera de sus actualizaciones de mejora, el Software y los medios en los que se instale estarán libres de virus y cualquier tipo de software malicioso cuando el Municipio los reciba. I) Realizar la instalación del sistema y sus usuarios de manera coordinada con las personas designadas por la supervisión del contrato. J) Atender las sugerencias que el Municipio de Jamundí- secretaria de Gestión Institucional y Oficina TIC, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. K) El contratista deberá mantener vigente el precio de cada uno de los elementos ofertados en su propuesta económica durante la ejecución del contrato.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Las especificaciones técnicas del presente Aceptación de Oferta se encuentran descritas en el complemento a la invitación pública del proceso de selección No. MC-659-2021 y en el Anexo No 9- Ficha Técnica.
GARANTÍAS	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Jamundí con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-03-1262 DE 2021

la Entidad, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Riesgos a amparar por el contratista	Descripción	%	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

Las pólizas deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia financiera.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Municipio de Jamundí –Secretaría de Gestión Institucional, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-03-1262 DE 2021

	dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Municipio de Jamundí – Secretaría de Gestión Institucional, haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentarse ante el supervisor del mismo para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II

Cordialmente,

SONIA ANDREA SIERRA MANCILLA
Ordenadora del Gasto
Secretaria de Gestión Institucional
Alcaldía de Jamundí

Proyectó: Jessica Andrea Cruz Bohórquez. – Abg. Contratista
Revisó: María Camila Ordoñez. – Abg. Contratista